

**APRUEBA PARALIZACIÓN CONTRATO
"ACTUALIZACIÓN ESTUDIO MEJORAMIENTO
TEATRO DE LOTA ALTO"**

DECRETO N° 187.- /

LOTA, 01 FEBRERO 2016

VISTOS:

a) Contrato suscrito con fecha 16 de Enero 2014 con EMPRESA CONSULTORA ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑO ISABEL ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ E.I.R.L., para ejecución de "ACTUALIZACIÓN ESTUDIO MEJORAMIENTO TEATRO DE LOTA ALTO";

b) Decreto Alcaldicio N° 326 de fecha 05 de Febrero 2014 que aprueba Contrato citado en el visto anterior.

c) Certificado entregado por Dirección de Obras Municipalidad de Lota, con fecha 19 de Enero 2016, sobre ingreso de proyecto "Actualización Estudio de Mejoramiento de Teatro Lota Alto" de Empresa Consultora Arquitectura, Construcción y Diseño Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L. con fecha de ingreso 16 de Septiembre del 2015.

d) Carta Folio 10511 de fecha 17 de diciembre del 2015. En dicha carta Empresa solicita Suspensión de plazos argumentando que con fecha 11 de septiembre del 2015 solicita a la DOM el Permiso de Edificación para el proyecto en cuestión y no se ha dado respuesta a la fecha.

e) Oficio N° 114 de fecha 26 de Enero, Comisión Técnica acepta la Suspensión de plazos de acuerdo a Informe N° 1 de Etapa II, de acuerdo a lo establecido en punto 10.6 letra h de las Bases Administrativas de Licitación.

CONSIDERANDO:

Que tal como se manifestara en el oficio N° 114, la suspensión de plazos es referente a la aprobación de los servicios correspondientes para los Permisos de Edificación y para la recomendación Técnica MIDESO.

Que para Poder Obtener el Permiso de Edificación, se debe contar con la aprobación del Consejo De Monumentos Nacionales ya que con fecha 22 de mayo del año 2014 se Decretó Zona Típica el Sector de Lota Alto, pero este trámite no fue contratado en el Estudio.

Que para poder obtener la Recomendación Técnica de MIDESO, debe estar el Usufructo del Inmueble y debe contar con el Plan de Gestión del Teatro, documentos que la Municipalidad de Lota a la fecha no ha entregado.

Que la empresa se ha visto imposibilitada de continuar con el proceso de "Actualización de Estudio Mejoramiento del Teatro Lota Alto" en la Etapa II.

En virtud de lo expresado no cabe otra opción que aplicar la Suspensión de Plazos del Contrato mientras se gestiona los antecedentes requeridos.

DECRETO:

1º **APRUÉBASE** por razones administrativas y técnicas de buen Diseño de Proyecto, la paralización temporal de obras "ACTUALIZACIÓN ESTUDIO MEJORAMIENTO TEATRO LOTA ALTO", por la empresa Consultora Arquitectura, Construcción y Diseño Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., desde el 16 de Septiembre de 2015, debiendo reanudar los trabajos, como máximo, en los dos días siguientes de haber recibido de parte de SECPLAN los antecedentes Requeridos.

2º La empresa Consultora Arquitectura, Construcción y Diseño Isabel Alejandra Martínez Rodríguez E.I.R.L., debe siempre mantener vigente la boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales "ACTUALIZACIÓN ESTUDIO MEJORAMIENTO TEATRO LOTA ALTO" por la suma de \$2.242.500, de acuerdo con las Bases Administrativas de Licitación que regulan el contrato de la especie.

3º **APLÍCASE** Oficio Circular N°07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y EN SU PORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RODRIGO MATUS ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)



Vº Bº ASESOR JURÍDICO

KMCI/GAZ
Distribución

- PRBIPE
- Dirección de Control
- Secplan
- Administración y finanzas
- ARCHIVO